



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2021-00594

Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.

Demandada: Lina del Pilar González Ramírez.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Aporte mandato especial, conforme a las disposiciones del artículo 74 del C. G. del P, incluya el correo electrónico mencionado en el escrito de demanda y además, deberá manifestar si éste coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo con lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

2.- Adjunte el título valor -pagaré No 20756114707 por valor de \$56.793.761.17 M/Cte., suscrito por la aquí de ejecutada.

3.- Allegue certificado de existencia y representación de la entidad demandante, con fecha de tramitación inferior a un mes.

4.- Especifique si el correo electrónico de la ejecutada *Lina del Pilar González Ramírez*, suministrado en el escrito de demanda corresponde al utilizado por ella, y cómo se obtuvo el mismo, conforme a lo impuesto en el inciso 2 del artículo 8 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 100 Hoy 65 de agosto de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez

Juez

Civil 024

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f902f359169ac86c3c95f79e4f3b4d8a87967f1dee6cac7805098da852ec636

Documento generado en 04/08/2021 03:10:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>